



soyprovidencia

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE,
ASEO, ORNATO Y MANTENCION



Providencia,

16 SEP 2024

Memorándum N° : 17.817. - 26 SEP 2024
Antecedentes : Decreto Ex. N° 1904 y Decreto ex. N° 1148
Decreto EX. N° 903
Materia : Solicita contratación directa 4 Puntos Limpios Móviles

DE : SR. EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION

A : SRA. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA DE PROVIDENCIA

*A Secretaría Municipal
Concejo E.M.*

Junto con saludar muy cordialmente, a través del presente se solicita su autorización para proceder con la contratación directa del servicio de "4 Puntos Limpios Móviles y Gestión de Material Reciclable", con la empresa REMBRE SpA Rut: 76.261.705-6, considerando:

- i. Que, el Art. 3 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra f) contempla entre las funciones privativas de las entidades edilicias, el aseo y ornato de la comuna, en tanto que la letra b) del artículo 25 del mismo texto legal, señala que a la unidad municipal encargada de la antedicha labor le corresponde velar por el servicio de extracción de basura, así como también, le corresponde proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medioambiente.
- ii. Que, el Art. 4 de la misma Ley 18.695 señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con:
 - a) La educación y la cultura;
 - b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
 - c) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- iii. Que, de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Providencia, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención tiene por objeto velar por el aseo del bien nacional de uso público, el servicio de extracción de basura, entre otras, y al mismo tiempo le corresponde liderar iniciativas relacionadas con la adaptabilidad y mitigación al cambio climático, abordando a nivel local los desafíos ambientales que enfrenta el país y aplicando una gestión sustentable en la prestación y diseño de los servicios a su cargo.
- iv. Que, el Departamento de Medio Ambiente, depende directamente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Providencia, tiene por objeto liderar, gestionar y proponer acciones atinentes y amigables con el medio ambiente, que permitan el desarrollo sustentable comunal, la adaptabilidad y mitigación del cambio climático; a través de medidas de gestión tales como; la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, la promoción de la educación ambiental, entre otros.
- v. Que la recolección de los residuos es uno de los servicios urbanos básicos que contribuye al logro de un ambiente higiénico, mejora la calidad de vida y favorece la salud pública.
- vi. Que, el objetivo del reciclaje es recolectar los residuos generados y transportarlos a una planta de tratamiento para su posterior valorización con servicios socialmente aceptables, rentables y afectar lo menos posible al medioambiente.
- vii. Que, desde el año 2013 se implementan puntos limpios fijos en diferentes lugares de la comuna de Providencia, los cuales a partir del año 2020 se reemplazan por puntos limpios móviles que funcionan de lunes a sábado, a los cuales se agregaron a través del tiempo los Programas Mi Barrio Recicla y Mi casa Recicla, orientados a la recolección de material reciclable en todos los barrios de la comuna, todo esto para lograr abordar la demanda y



comportamiento de reciclaje de nuestras comunidades y de la población flotante consiente respecto de esta temática.

- viii. Que, en la actualidad este servicio es prestado por el proveedor REMBRE SpA, Rut N° 76.261.705-6, quién se adjudicó mediante Decreto EX N° 1904/22 la Licitación Pública ID: 2490-145-LR22 en la plataforma www.mercadopublico.cl, la cual consideraba un plazo de ejecución de 9 meses a partir del 06/01/2023, así como también una cláusula de renovación por igual plazo dado las incertidumbres respecto de la entrada en vigencia de la Ley REP y su operatividad. Causal que fue aplicada dado a que recién durante el mes de octubre del mismo año 2023 se implementó, mediante la firma del convenio con el Gran Sistema Colectivo de Gestión (en adelante GRANSIC) en virtud del Decreto Supremo N° 12 y donde se determina que este será el responsable de organizar, financiar, conectar y sinergizar el reciclaje de envases y embalajes generados por los productores, para luego potenciar la recolección, pretratamiento y valorización de los mismos.
- ix. Que, la gracias al trabajo esta municipalidad ha realizado en torno al reciclaje desde hace más de 10 años, la comuna de Providencia ha logrado consolidar el hábito de reciclar y adoptar una cultura de responsabilidad medioambiental (es decir, se encuentra instalado el hábito de seleccionar los desechos y entregarlos con el propósito de evitar que residuos potencialmente reciclables terminen en el relleno sanitario), de manera tal que los habitantes de la comuna perciben los servicios de reciclaje como parte de los servicios generales que entrega el municipio (y por ende, parte de nuestros servicios críticos), donde el municipio ha logrado adquirir conocimiento respecto del comportamiento de las comunidades en diferentes aspectos (frecuencias, problemas o dificultades, horas y días de mayor necesidad, eventos o situaciones que pueden afectar al servicio, etc), conocimiento que se ha ido traspasando al Sistema GRANSIC - RESIMPLE durante estos 11 meses de su funcionamiento.
- x. Que, Ley REP en su Art 2° define los principios que la originan e inspiran, señalando en su letra b) que uno de estos principios es el de "Gradualismo", el cual considera que "las obligaciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización serán establecidas o exigidas de manera progresiva, atendiendo la cantidad de los residuos, las tecnologías disponibles, el impacto económico y social, entre otros".
- xi. Esto, se reafirma en el Decreto Supremo N° 12, que señala dentro de sus "considerandos" que, las metas de recolección y valorización, así como las obligaciones asociadas que contempla, consideran los principios que inspiraron la Ley N° 20.920 y especialmente el de gradualismo, lo cual se demuestra de mejor manera en su Art. N° 21, donde se establecen las metas de recolección y valoración de residuos de envases y embalajes domiciliarios (cartón, metal, papel, plásticos y vidrios) proyectando alcanzar su mayor cumplimiento al cabo de 12 años de iniciado el servicio del Sistema GRANSIC - RESIMPLE.
- xii. Que, a través de Decreto Exento N° 710 de fecha 26 de mayo de 2023, se aprueba el convenio de colaboración entre la Municipalidad de Providencia y la Corporación Sistema Colectivo de Gestión Envases y Embalajes RESIMPLE, donde se establecen las condiciones y alcances de colaboración recíproca entre las partes, para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley Rep. El cual, en su anexo, punto 8, referido al cronograma de inicio de operaciones de los servicios de reciclaje, detalle lo siguiente:

- 1) Recolección selectiva de residuos reciclables para recolección de papeles, cartones y envases livianos y campanas
- a. Año 2023 = 89% de viviendas
 - b. Año 2024 = 100% de viviendas
 - c. Año 2025 = 100% de viviendas
 - d. Año 2026 = 100% de viviendas
 - e. Año 2027 = 100% de viviendas

Se entiende por fecha de inicio del año 2023 el 01 de octubre de ese mismo año, mientras que para los siguientes años se entiende que al final de cada año se implementará la cobertura señalada.



- xiii. Que, recién este mes de octubre 2024 su cumplirá el primer año de operación del Sistema GRANSIC - RESIMPLE y habiendo transcurrido los primeros 11 meses de su entrada en funcionamiento (aun en periodo de adaptación), la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición estima no sólo prudente, sino que necesario, mantener el acompañamiento y apoyo mediante la recolección que se realiza con los 4 puntos limpios móviles (de REMBRE SpA), de manera tal de que el Sistema GRANSIC - RESIMPLE haya logrado adquirir a lo menos un año de experiencia en nuestra comuna, principalmente a modo de que logre considerar, dimensionar y abordar eficientemente, la problemática y complejidad logística que se debe comprender, probar y mejorar para atender la demanda de aquellas comunidades que carecen de espacios, conserjes, estacionamientos, zonas de carga, entre otras, y que hoy en día no tiene más alternativa que acudir a estos puntos móviles para disponer su reciclaje (hábito que como municipio tenemos la responsabilidad y obligación de mantener y evitar que se pierda).
- xiv. Que, queda manifiesto la magnitud e importancia que el reciclaje ha adquirido a nivel nacional y más aún a nivel comunal, ya que Providencia había implementado este tipo de soluciones a lo menos 3 años antes de que se dictara la Ley REP (desde el año 2013).
- xv. Que, desde el año 2013 en adelante, esta municipalidad ha contratado el servicio de reciclaje con diferentes proveedores, siendo REMBRE SpA el único que nos ha entregado plena certeza de que la recolección que realiza es eficiente, trazable y cuyo porcentaje de reciclabilidad de residuos que recolecta en la comuna es efectivamente comprobable. En este contexto es importante hacer presente que durante el año 2021 la Municipalidad interpuso una querrela contra Demarco KDM S.A., por estafa y otras defraudaciones ya que siendo en esos entonces el proveedor de este servicio, se publicaron en redes sociales videos que daban cuenta de cómo se mezclaban los residuos reciclables con la basura.
- xvi. Que la contratación por trato directo por 3 meses más del servicio que opera actualmente el de los 4 Puntos Limpios Móviles y Gestión de Material Reciclable, según decreto N° 903 del 28 de junio del 2024 es a partir del día 7 de julio del 2024 hasta el 7 de octubre 2024.
- xvii. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario e imprescindible cambiar este de un servicio de reciclaje a un servicio de educación ambiental con mayor cantidad de posibilidades de gestión de los residuos como la entrega de vermicomposteras, disposición de pilas de uso doméstico, artículos eléctricos electrónicos.
- xviii. Que por lo anteriormente descrito se realizó la licitación pública ID: 2490-75-LR24, denominada "Servicio de Puntos Móviles de Educación Ambiental", con plazo para comenzar el servicio el 7 de octubre. Debido a que los carros se demoran en ser construidos aproximadamente 30 días, según Decreto N° 1272 con fecha 4 de septiembre 2024 en la Aclaración N° 1, el plazo de la contratación del servicio será a partir del 7 de noviembre.
- xix. Por lo anteriormente descrito, se solicita la ampliación de contrato con la empresa Rembre por un mes más, para no dejar a la comunidad sin el servicio durante el tiempo que se construyan los carros móviles de la licitación del "Servicio de Puntos Móviles de Educación Ambiental".
- xx. Que, licitar por 1 mes este servicio sería contraproducente desde diferentes aristas, entre ellas:
- La inversión que se debe realizar es alta, ya que se requieren vehículos, equipamiento, recurso humano, técnicos, materiales, gráficas, etc. Por lo que cualquier oferta diferente de la del proveedor REMBRE SpA (si es que eventualmente existiera interés de otro proveedor), a todas luces será menos conveniente a los intereses municipales y, por el contrario, estamos en la obligación de propender a la eficacia, eficiencia y ahorro de nuestras contrataciones.
 - Se debe contar con el conocimiento y la experiencia necesaria para operar en la comuna, ya que la heterogeneidad del uso, de las dinámicas, de los comportamientos y/o eventos que pueden afectar el servicio, entre otros, son complejos y no se puede improvisar o descuidar, ya que un error y/o mala práctica en la operación, puede afectar no sólo la imagen municipal, sino que también a la credibilidad de los beneficios del reciclaje, la conciencia que se ha logrado instalar



y potenciar, desincentivando estas prácticas que tanto ha costado sensibilizar y posicionar.

- Entregar este servicio tan sensible y crítico para nuestros vecinos a un tercero, involucra un alto riesgo de disminuir su calidad por el periodo de ajuste necesario para aprender a gestionarlo, por lo que el incumplimiento de su estándar y obligaciones implica afectar a las comunidades desde el punto de vista de la higiene, la salud y/o la seguridad pública. Dicho todo lo anterior, se solicita su autorización para gestionar la siguiente contratación directa:

SERVICIO	4 Puntos Limpios Móviles y Gestión de Material Reciclable			
PLAZO	1 mes a partir del 07 de octubre del 2024			
PROVEEDOR	Rembre SpA			
RUT	76.261.705-6			
CAUSAL REGLAMENTO	Art. N° 10 / Numeral 7 / Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.			
VALOR MENSUAL	UTM IVA INC	517	PESOS IVA INC	\$ 38.299.079
VALOR TOTAL	UTM IVA INC	517	PESOS IVA INC	\$ 38.299.079
OBSERVACIÓN	Este contrato no ha sido reajustado en los últimos 18 meses			

Saluda atentamente a Ud.,

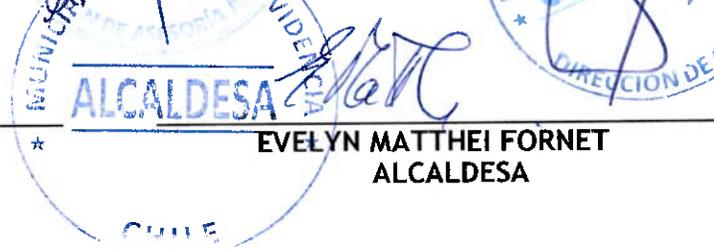

EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
 DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO,
 ORNATO Y MANTENCIÓN


 V° B° SECPLA


 V° B° JURÍDICA


 V° B° CONTROL


 V° B° ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPAL


EVELYN MATTHEI FORNET
 ALCALDESA

MTP/CJM
 cc. DAOM
 cc. Depto. de Medio Ambiente

Memorando en Trámite N° 158



soyprovidencia

Nº OBLIGACIÓN

247-2024

FECHA

26/09/2024

CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION:

CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE 4 PUNTOS MÓVILES

DE EDUCACIÓN AMBIENTAL"

(1 MES A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024)

EMPRESA ADJUDICADA : **REMBRE SPA**
RUT : **76.261.705-6**

SOLICITADO POR : **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN**

MEMORÁNDUM Nº 158 FECHA : 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

EN TRÁMITE

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA : M\$ 96.206 **MONTO OFERTADO 1 MES**
\$38.299.079 IVA INCLUIDO

MONTO DE LA OBLIGACION 2024: M\$ 38.299
AÑO 2024: \$ 38.299.079 Iva Inc.

SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO: M\$ 57.907

Nº PREOBLIGACIÓN: **05-1431**

IMPUTACIÓN DEL GASTO :

CUENTA PRESUPUESTARIA :

SUBTÍTULO **22** ITEM **08** ASIG. **001** SUB ASIG. **020** SUB SUB ASIG. **006**

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO **02** CÓDIGO CR O CMP **13.06.04**

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RVQ/CIP/baa

VºBº SECPLA

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1431

Fecha: 23/09/2024

Glosa: TD CONTRATACION SERVICIO 4 PUNTOS LIMPIOS Y GESTION RECICLABLE

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152208001020006	Recolección de Residuos Reciclables						
2	Servicios a la C 130604	38.299.079	523.831.000	427.625.392	96.205.608	38.299.079	57.906.529
TOTALES:		38.299.079					


EMITIDO POR cjara : CARLOS PATRICIO JARA PARADA


AUTORIZADO POR



providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

SECPLA

DE SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A

- PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- LICITACIONES Y CONCESIONES
- COORDINACION Y DESARROLLO DE PROYECTO E INVERSIONES
- ASESORÍA URBANA
- SECRETARÍA
- OTRO

RESPONSABLE	CC
<input type="text"/>	<input type="text"/>

M. de

N

FECHA RECEPCIÓN

NORMAL

URGENTE

PLAZO

TRÁMITE A REALIZAR

- ARCHIVAR
- CONOCIMIENTO
- CUMPLIMIENTO
- COORDINAR
- ESTUDIAR Y PROPONER
- INFORMAR
- NOTIFICAR

Dirección	Depto
<input type="text"/>	<input type="text"/>

PREPARAR RESPUESTA

RESOLVER

V°B

VISITA TERRENO

CIRCULAR

ESCANEAR

PARTICIPACION

ENCUESTA

Dirección	Depto.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES :

V°B DIRECTOR

FECHA DISTRIBUCION

DE JEFE DEPARTAMENTO

A

[Signature]

OBSERVACIONES

PLAZO

[Signature]

V°B JEFE DEPTO.

FECHA RECEPCIÓN

FECHA DISTRIBUCIÓN

NOTA RESPUESTA A:

DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO

FECHA RESPUESTA

